



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 036-2014SMV/10.2

Lima, 04 de junio de 2014

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2014008762 iniciado por Pandero S.A. E AFC, así como el Informe N° 385-2014-SMV/10.2 del 03 de junio de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 152-78-EF/94.10 del 08 de noviembre de 1978, se autorizó el funcionamiento de Pandero S.A. E AFC como empresa administradora de fondos colectivos;

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 139-2012-SMV/10.2 del 26 de octubre de 2012 se autorizó a Pandero S.A. E AFC la administración del programa denominado "Pandero B - 1", bajo el sistema de certificado de compra con proveedor libre, y se aprobó el modelo de contrato de administración de fondos colectivos a ser utilizado en el programa "Pandero B - 1";

Que, mediante escritos presentados hasta el 27 de mayo de 2014, Pandero S.A. E AFC presentó la solicitud de modificación del contrato de administración de fondos colectivos a ser utilizado en el programa denominado "Pandero B - 1" y, adicionalmente, la modificación de las características de dicho programa, a fin de sustituir el proveedor libre por el proveedor predeterminado;

Que, Pandero S.A. E AFC ha cumplido con todos los requisitos para modificar el modelo de contrato de administración de fondos colectivos a ser empleado en el programa denominado "Pandero B - 1", de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 730-1997-EF/94.10; y,

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 38 numeral 5, literal x del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores- SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del programa denominado "Pandero B - 1" y el contrato de administración de fondos colectivos a ser utilizado por Pandero S.A. E AFC en el referido programa.

Artículo 2°.- La difusión de la modificación a que hace referencia el artículo 1 deberá ser realizada por Pandero S.A. E AFC a través de su página web, así como por otro medio que la administradora estime conveniente.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia de Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Panderero S.A. E AFC, en su calidad de empresa administradora de fondos colectivos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU2013101639)
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades